



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P.39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Viernes, 13 de diciembre de 1991. — Número 249

Página 3.915

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para ampliación de camping en Fuente Dé (Camaleño) ..... 3.916

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Expropiaciones forzosas. Tramos: Laredo-Bárcena de Cicero, en los términos municipales de Bárcena de Cicero y Laredo ..... 3.916
- Junta del Puerto de Santander. — Resultado del sorteo y fecha de pago de amortización de obligaciones ..... 3.917
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes A. T. 82/91 y 150/91 ..... 3.917

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Solicitud de devolución de fianza . 3.918

#### 3. Economía y presupuestos

- Piélagos. — Modificaciones de las ordenanzas fis-

- cales por abastecimiento domiciliario de agua potable y recogida de basuras ..... 3.918

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud para instalar depósito aéreo de propano ..... 3.918
- Santillana del Mar. — Aprobada inicialmente la modificación de las normas subsidiarias y expediente expropiatorio ..... 3.918
- Los Corrales de Buelna. — Solicitud de licencia para ampliación de bar ..... 3.919

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Recursos contencioso-administrativos ..... 3.919
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 298/90 ..... 3.920
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expediente número 53/87 ..... 3.920
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 511/89 y 97/91 ..... 3.921
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 131/91, 306/90 y 6/91 ..... 3.921

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Fernando López-Alonso Agosti para la ampliación de camping en suelo no urbanizable de Fuente Dé (Camaleño).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 5 de noviembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/69927

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

*Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 13-S-2710. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634 de San Sebastián a La Coruña. Puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal: Bárcena de Cicero*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 9 de mayo de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas 34-2-AMP, 36-AMP, 37-AMP y 61-AMP; fecha, 19 de diciembre; hora, de once a doce treinta, y lugar, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 25 de noviembre de 1991.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

91/78461

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

*Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 13-S-2710. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634 de San Sebastián a La Coruña. Puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal: Laredo*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 9 de mayo de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991) se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo (Cantabria) y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas 30-AMP, 31-AMP y 30-1-AMP; fecha, 19 de diciembre; hora, de trece treinta a catorce treinta, y lugar, Ayuntamiento de Laredo.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o priva-

dos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 25 de noviembre de 1991.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

91/78465

### JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 21 de abril de 1949, se ha procedido, según lo anunciado en el Boletín Oficial del Estado número 231, de 26 de septiembre de 1991, ante una representación de esta Junta del Puerto de Santander y en presencia de Notario Público, el día 22 de noviembre de 1991, en el domicilio de esta Corporación, al sorteo de la amortización de las obligaciones al 5 por 100 de las series, A, B, C, D, E, F y G, de las emitidas por esta Junta, con el resultado siguiente:

SERIE A				
17451 a 17470	17481 a 17500	17511 a 17590	17601 a 17640	17661 a 17670
17681 a 17740	17791 a 17800	17841 a 17850	17871 a 17880	17891 a 17920
17951 a 17980	18011 a 18030	18041 a 18060	18071 a 18080	18181 a 18200
18221 a 18240	18291 a 18320	18331 a 18360	18371 a 18400	18411 a 18470
18491 a 18500	18511 a 18520	18551 a 18630	18751 a 18780	18991 a 19000
SERIE B				
08401 a 08530	08551 a 08590	09611 a 09620	09711 a 09750	09761 a 09770
09791 a 09830	09851 a 09940	10001 a 10040	10071 a 10090	
SERIE C				
23431 a 23460	23501 a 23580	23591 a 23600	23611 a 23680	23691 a 23710
23731 a 23750	23761 a 23780	24011 a 24050	24171 a 24180	24191 a 24220
24231 a 24260	24291 a 24300	24341 a 24470	24511 a 24600	24611 a 24620
24671 a 24700				
SERIE D				
09081 a 09090	09141 a 09190	09231 a 09270	09291 a 09340	09811 a 09840
09981 a 10020	10181 a 10240	10511 a 10520	10551 a 10590	
SERIE E				
02541 a 02580	03401 a 03510	03521 a 03530	03541 a 03550	03561 a 03570
03591 a 03650				
SERIE F				
22901 a 22920	22951 a 23030	23131 a 23180	23211 a 23270	23371 a 23390
23511 a 23550	23571 a 23580	23601 a 23650	25171 a 25210	25231 a 25260
25271 a 25300	25321 a 25400	25411 a 25420	25461 a 25490	25551 a 25570
25611 a 25640	25771 a 25840	25871 a 25890	25921 a 25940	25951 a 25970
25981 a 26050				
SERIE G				
00891 a 00970	00991 a 01020	01041 a 01060	01071 a 01130	01151 a 01160
01331 a 01340	01351 a 01370	01391 a 01450	01461 a 01470	01481 a 01570
01591 a 01600				

El pago de estas Obligaciones amortizadas se efectuará contra presentación de las mismas en el Negociado de Contabilidad de esta Junta (Estación Marítima), los días laborables, de 11 a 12 de la mañana, a partir del día 2 de enero de 1992.

Santander, tres de diciembre de 1991.— EL PRESIDENTE, Miguel Angel Pesquera González.— EL SECRETARIO, Pablo Acero Iglesias.

Insértese,

  
EL SECRETARIO

91/80014

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Dirección Provincial en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente: A. T. 82/91.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de la Dirección Provincial del INSS solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la Dirección Provincial del INSS la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior en el INSS, de la avenida de Calvo Sotelo, 8, Santander.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 20 de noviembre de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/77814

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 150/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Peñacastillo, Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a un grupo de viviendas de «Construcciones Cenavi, S. A.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 120 metros.

Origen: Subestación de Cacicedo.

Final: C. T. C. La Lenteja.

Centro de transformación:

Denominación: La Lenteja.

Potencia: 2 de 400 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.039.820 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/69015

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

###### ANUNCIO

Por la empresa «Aglomerados de Cantabria, Sociedad Anónima», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder de las obras de «reparación en Barreda, camino junto al matadero, urbanización colonia El Salvador y barrio La Palmera, por importe de 581.756 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 26 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/79018

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

###### ANUNCIO

###### *Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable*

En sesión del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 1961 se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 se expone al público durante treinta días hábiles el mencionado acuerdo, en cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Piélagos, 2 de diciembre de 1991.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

91/79162

##### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

###### ANUNCIO

###### *Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras*

En sesión del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 1961 se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 se expone al público durante treinta días hábiles el mencionado acuerdo, en cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Piélagos, 2 de diciembre de 1991.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

91/79160

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### EDICTO

«Hierros y Metales Tirso, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar depósito aéreo de propano con capacidad para 4.000 litros, a emplazar en Eduardo García, 3-5.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 7 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/76742

##### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

###### EDICTO

Aprobada inicialmente la modificación de las normas subsidiarias de Santillana del Mar, para la creación de la unidad de actuación número 8 (U. A. 8), que se incorporará al P. E. P. R. I., el expediente queda expuesto al público durante el plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado y formularse las alegaciones pertinentes.

Santillana del Mar a 31 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/69108

##### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

###### EDICTO

Incoado expediente expropiatorio para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de «alcantarillado de La Pelía», me-

diante la constitución de una servidumbre de acueducto, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días, los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y de su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores.

#### Relación de bienes afectados

Fincas números 47, 41, 5 y 10; superficie afectada, 246 metros cuadrados; propietarios, herederos de don Clemente Álvarez, y domicilio, Viveda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santillana del Mar a 26 de noviembre de 1991.—

El alcalde (ilegible).

91/78614

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### EDICTO

Por don José Ramón Mier Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de bar, en la avenida de Cantabria, 38-bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 21 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/76744

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

971/91.— Don MARCIAL DOMINGO RODRIGUEZ OCHOA contra denegación tácita por silencio administrativo de la Excm. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de la solicitud del recurrente para ser integrado en el Cuerpo Facultativo Superior, Grupo A, de funcionarios al servicio de la entidad.

1118/91.— Don RODOLFO MONTES VARILLAS contra acuerdo de fecha 12 de enero de 1990 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, sobre denegación de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

1192/91.— Doña ANGELICA CARMONA GUTIERREZ contra resolución de fecha 30 de septiembre de 1991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamación n.º 236 de 1991, impugnando la autoliquidación practicada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1984.

1203/91.— Don JOSE FIDEL MONTES GONZALEZ contra la resolución de fecha 2 de septiembre de 1991 del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE, sobre resolución del recurso de alzada de fecha 12.1.90 interpuesto contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sobre realización de obras en Recocín Km 2.405

1204/91.— Don JOSE FIDEL MONTES GONZALEZ contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 14.12.90 por la resolución de fecha 15.11.90 de la DEMARCACION DE CARRTERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA (MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO).

1205/91.— Don VICTOR CACHO IBAÑEZ contra la resolución de fecha 30 de septiembre de 1991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamación n.º 234/92, impugnando la autoliquidación del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 86, y solicitando la devolución de ingresos indebidos conforme las reclamaciones realizadas ante la Administración de Hacienda de Torrelavega.

1206/91.— TREFILERIAS QUIJANO, S.A. contra resolución de fecha 18 de octubre de 1991 de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 12.6.90 en expediente núm. E-546/88 sobre sanción.

1207/91.— Don JESUS GONZALEZ GUTIERREZ contra la resolución de fecha 11 de octubre de 1991 de la SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 17.1.90 de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

1208/91.— FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES contra la convocatoria del Excmo. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, publicada el día 8.7.91 en el B.O.C. número 135 para cubrir mediante concurso oposición cuatro plazas de Sargento de la Policía Municipal, y contra la desestimación presunto del recurso de reposición formulada contra dicha convocatoria el día 6.8.91.

1209/91.— Don PEDRO GONZALEZ IRIMIA contra acuerdo del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA confirmatoria del acuerdo de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, sobre autoliquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1987.

1211/91.— MAPFRE SEGUROS GENERALES contra acuerdo de embargo decretado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, según procedimiento de apremio.

1212/91.— Don JOSE RAMON GUTIERREZ BUSTILLO, Don ANGEL GARCIA VELARDE y Don JOSE ENRIQUE SANCHEZ BLANCO contra resoluciones del Excmo. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de fecha 3 de septiembre de 1991 y 9 de septiembre de 1991, por exclusión a nueve aspirantes para Policías Municipales por no cumplir los requisitos.

1213/91.— MANUEL GOMEZ LLOREDA, S.A. contra resolución del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES de fecha 22 de octubre de 1991, por el que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Cantabria de fecha 5.1.90, sobre sanción.

1214/91.— Don JESUS FRANCO UDIAS contra acuerdo del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA en el expediente de reclamación n.º 77/91.

1216/91.— Don JOSE MANUEL DEL BARRIO GOMEZ, Don ADOLFO GARCIA BALBONTIN, Doña MARIA DEL CARMEN SANTIBANEZ CANALES y Don MANUEL COLLANTES SAIZ contra denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación efectuada ante el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 13 de noviembre de 1991, reclamación n.º 1050 de 1990, impugnando las autoliquidaciones del impuesto sobre la Renta de Personas Físicas del ejercicio de 1986, y solicitando la devolución de ingresos indebidos ante la Administración de Hacienda de Torrelavega.

1218/91.— Don CIPRIANO PEREZ GALVAN, Don JOSE REVUELTA CASTANEDA, Don JOSE ANTONIO HARO ARENAL y Don RAMON FUENTEVILLA HERRERA contra denegación presunta por silencio administrativo del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 5 de octubre de 1991, reclamación n.º 948 de 1990, impugnando las autoliquidaciones practicadas en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1985 y solicitando la devolución de ingresos indebidos conforme las reclamaciones realizadas ante la Administración de Hacienda de Torrelavega.

1219/91.— Don RESTITUTO GUTIERREZ GARCIA contra denegación presunta por silencio administrativo de fecha 13.11.90 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, impugnando la autoliquidación practicada en el impuesto sobre la Renta de Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1984, y solicitando la devolución de ingresos indebidos realizada ante la Administración de Hacienda de Torrelavega.

1220/91.— GRAN CASINO DEL SARDINERO, S.A. contra resolución de fecha 30 de septiembre de 1991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, que resuelven las reclamaciones 271/91 a 284/91, acumuladas y contra la

resoluciones de fecha 8.2.91, de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

1221/91.- Don JOSE MANUEL GATO ZORRILA contra resolución de fechas 13.3.91 de la DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA, por la que se acordaba la retirada del permiso de armas y la licencia si como de cuantas armas posea, y contra la resolución del Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica, de la subdirección General de Recursos, de 2.9.91, por la que se resolvía el recurso de alzada en el expediente sancionador n° 162.893.

1222/91.- GERARDO CARRION, S.A. "GECASA" contra resolución de fecha 20 de septiembre de 1991 del Excmo. AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO por la que se desestimaban incorrectas las cuatro certificaciones de obra giradas por la entidad recurrente.

1223/91.- AYUNTAMIENTO DE GURIEZO contra resolución de fecha 12 de septiembre de 1991 del MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la MUNPAL en el expediente n° 90/39/0084 por la que se deniega la declaración de invalidez.

1226/91.- CONSTRUCCIONES LOPEZ PABLO, S.A. "CLOPASA" contra resolución de fecha 29 de agosto de 1991 del AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA por la que se ordena ajustar las obras a las causas de la licencia concedida para el edificio situado en Soto de la Marina y contra la desestimación presunta por silencio administrativo.

1227/91.- Doña EMILIA AGUAYO CAMPUZANO contra acuerdo de fecha 24 de septiembre de 1.991 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, expediente 6497/90, sobre levantamiento de acta marginada.

1228/91.- Doña ERNESTA ATECA ESTEBAN contra acuerdo de fecha 30 de julio de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo dictado por la Administración de Hacienda de Laredo en recurso de reposición instado por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, ejercicio 1984.

1230/91.- ASTILLEROS DE SANTANDER, S.A. contra acuerdo del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto por la entidad recurrente que presentó contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de Santander, dictada en el expediente referencia 5167/90, asunto 482/89.

1231/91.- CAMPOTEREI, S.L. contra acuerdo de fecha 30 de julio de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre notificaciones de descubierto a solidarios, efectuadas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Cantabria, por cuotas indebidas.

1243/91.- Don OSCAR PRADA MARTINEZ contra acuerdo de fecha 17 de septiembre de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, desestimando la reclamación interpuesta por el recurrente contra el acuerdo dictado por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria en solicitud de devolución instada por el concepto de licencia fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, ejercicio 1988.

1244/91.- Don VICTORIANO GOMEZ GORROCHATEGUI contra acuerdo de fecha 4 de julio de 1.991 de la Excmo. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre expediente de apremio por liquidación del recargo sobre la tasa de juego.

1245/91.- Don JOSE MARIA RAFAEL QUEVEDO LLATA contra acuerdo de fecha 30 de julio de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo dictado por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria en solicitud de devolución instada por el concepto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, ejercicio 1988.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los Artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a 27 de noviembre de 1.991.

V° B°  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



91/77925

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 298/90*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de junio de 1991. El ilustrísimo señor don Jesús Santiago Delgado Cruces, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 298/90, promovidos por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don César Álvarez Sastre y dirigida por el letrado don Marino F. Fontecha, contra don Manuel González Gutiérrez (herencia yacente), doña María Jesús Barquín Ochoa, doña Teresa Gutiérrez García y personas desconocidas o inciertas, declaradas en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Manuel González Gutiérrez (herencia yacente), doña María Jesús Barquín Ochoa, doña Teresa Gutiérrez García y personas desconocidas o inciertas y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.684.130 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 26 de octubre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/74049

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

### EDICTO

*Expediente número 53/87*

Don Fernando de Jesús Quintana López, juez de instrucción número uno de Medio Cudeyo y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 53/87, en los cuales, con fecha 22 de mayo de 1991, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«En Medio Cudeyo a 22 de mayo de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo (Cantabria), los presentes autos de juicio de faltas sobre lesiones y malos tratos de palabra, registrados al número 53/87, por atestado del puesto de la Guardia Civil de Pedreña, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante doña María de los Ángeles Ocejo Durán, mayor de edad, casada, contable y vecina en la fecha de la denuncia en Rubayo, hoy paradero desconocido; como denunciado don Enrique Terán Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino igualmente de Rubayo, en la fecha de la denuncia y hoy en paradero desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a don Enrique Terán Alonso».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña María de los Ángeles Ocejo Durán y don Enrique Terán Alonso, ambos en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Medio Cudeyo, 3 de julio de 1991.—El juez, Fernando de Jesús Quintana López.

91/69167

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 511/89*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en autos de juicio de menor cuantía 511/89, seguidos a instancia de doña Carmen Galguera Sánchez, representada por el procurador señor Candela Ruiz, contra don Luis García Gómez, doña Josefa Galguera Sánchez y doña Raquel García Galguera, representados por el procurador señor Pereda Sánchez, se notifica a los herederos de doña Josefa Galguera César, en situación de rebeldía, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Vistos por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido judicial, don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 511/89, seguidos a instancia de doña Carmen Galguera Sánchez, representada por el procurador señor Candela Ruiz, bajo la dirección del letrado señor Castro de Castro, contra don Luis García Gómez, doña Josefa Galguera César y doña Raquel García Galguera, representados por el procurador señor Pereda Sánchez, bajo la dirección del letrado señor Gustavo Merino Campos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Candela Ruiz, en nombre y representación de doña Carmen Galguera Sánchez, contra don Luis García Gómez, doña Josefa Galguera César y doña Raquel García Galguera, representada por el procurador señor Pereda Sánchez. Declaro la nulidad radical e inexistencia de la donación efectuada por don Luis García Gómez y doña Josefa Galguera César, en favor de su hija doña Raquel García Galguera, de fecha 15 de diciembre de 1986, otorgada ante el notario de Torrelavega don Jesús Santamaría Villanueva, en cuanto

se refiere a las fincas recogidas en la misma bajo los ordinales 2 y 3; ordenando la cancelación de toda inscripción de dichas fincas a nombre de doña Raquel García Galguera que hubiera podido llevarse a cabo durante la tramitación de este pleito y condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Esta sentencia no es firme, cabe contra ella recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los herederos de la codemandada doña Josefa Galguera César, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado, en Torrelavega a 18 de octubre de 1991.—El juez de primera instancia número dos (ilegible).—La secretaria (ilegible).

91/74149

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 97/91*

Doña Nieves Martínez Antuña, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 97/91, por estafa, en el que intervienen como partes RENFE, como denunciante, y don Antonio Barea Hinojo, recayendo sentencia con fecha 29 de octubre de 1991 cuya parte dispositiva dice:

Fallo: En atención a lo expuesto, condeno a don Antonio Barea Hinojo a dos días de arresto menor y a que indemnice a RENFE en 2.810 pesetas, así como al pago de las costas de este juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas».

Para que conste y sirva de notificación en forma al penado don Antonio Barea Hinojo, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 29 de octubre de 1991.—La secretaria, Nieves Martínez Antuña.

91/70985

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 131/91*

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 131/91, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión en que figura como denunciada doña Ana María Plaza Vázquez, he acordado citar a la misma en el concepto mencionado a fin de

que el próximo día 19 de diciembre y hora de las once quince de la mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a la mencionada implicada, expido la presente, en Torrelavega a 19 de noviembre de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/78645

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 306/90*

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil con el número 306/90, a instancia de doña Maravilla Calzado Fernández, representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra seguros «Winterthur» y don José Manuel Valdés Cagigas, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando en su integridad la demanda interpuesta por el procurador señor Calvo Gómez, en nombre y representación de doña Maravilla Calzado Fernández, contra don José Manuel Valdés Cagigas y la compañía de seguros «Winterthur», debo absolver y absuelvo a los expresados demandados con imposición de costas a la actora. Ante esta resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de tres días a partir de su notificación, ante la Audiencia Provincial de Santander. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Tránsito Salazar Bordel. (Rubricado)».

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 14 de octubre de 1991.—La jueza, María Tránsito Salazar Bordel.

91/74059

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 6/91*

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el Juzgado, con el número 6/91, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Domingo Gutiérrez González, asistido del letrado don José Pelayo Mesones, al objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad exceso de cabida respecto de la finca que se describe así:

«Planta de sótano ubicada en el edificio construido por el compareciente radicante en la villa de Suances, barrio de Viares, mies de Ontoria o La Antonia, que tiene una superficie construida, según la escritura inscrita, de 1.009 metros cuadrados, pero en la realidad de 1.112 metros 40 decímetros cuadrados, y linda: Norte, muro de contención; Sur, acera y urbanización de la finca; Este, acera y urbanización de la finca, y Oeste, subsuelo y muro de contención. La planta de sótano tiene su acceso por los vientos Este y Sur, a través de la calle de la urbanización y un corte realizado a manera de vadén en las aceras de dichos aires. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de 1 entero 60 centésimas en el portal 6, 1 entero 50 centésimas en el portal 7 y 2 enteros por ciento en el portal 10; inscrita al libro 114 de Suances, inscripción 3.<sup>a</sup>, finca 18.734, folio 148».

En consecuencia, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación, puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la solicitud de inscripción expresada.

Y para que se lleve a efecto la citación expresada, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide y firma, en Torrelavega a 12 de noviembre de 1991.—La jueza de primera instancia número tres, Gema Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

91/73775

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958